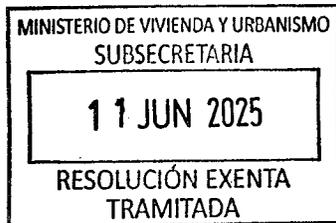




CAS/LBM/NIM
Int. N° 346/2025



MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N°686 (V. Y U.), DE 2025, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°49 (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN TERRENOS SERVIU, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, CON VIVIENDA INDUSTRIALIZADA, SEGÚN SE INDICA. /

SANTIAGO, 11 JUN. 2025
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 794,

VISTO:

a) El D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

b) La Resolución Exenta N°686, (V. y U.), de fecha 19 de mayo de 2025, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para el desarrollo de proyectos de construcción en terrenos SERVIU, modalidad Construcción en Nuevos Terrenos, con Vivienda Industrializada, y

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante la resolución señalada en el visto b), se llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para el desarrollo de proyectos de construcción en terrenos SERVIU, modalidad Construcción en Nuevos Terrenos, con Vivienda Industrializada, cuyo plazo para presentar iniciativas termina el 12 de junio de 2025.

b) Que, resulta necesario, modificar la resolución exenta citada en los visto b) para ampliar la fecha límite de presentación de iniciativas, debido al breve plazo entre la publicación de la resolución y el 12 de junio de 2025, originalmente propuesto, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N°686 (V. y U.), de fecha 19 de mayo de 2025, en el sentido de reemplazar en el resuelvo 3 la fecha "12 de junio de 2025", por la fecha "16 de octubre de 2025".

2. Establécese que la Resolución Exenta N° 686, (V. y U.), del año 2025, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

NOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

- TRANSCRIBIR
- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL

- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G

GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO